

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ; EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUEBLA, EN ADELANTE "EL SEDIF" REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, JORGE DAVID ROSAS ARMIJO; Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MANUEL MADERO GONZÁLEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, se suscribió el Convenio de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla; por el que se establecen las bases y los mecanismos de apoyo a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales que se encuentran inscritos en los Centros de Atención Múltiple, así como a menores y adultos de las Unidades Básicas de Rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a través del uso de un autobús.

II. Dentro del marco de los diferentes programas sociales implementados por el Gobierno del Estado en el sentido de apoyar a los grupos más vulnerables de nuestra Entidad, como son las personas que sufren o padecen de alguna discapacidad, se han realizado las gestiones necesarias para que en coordinación con los H. Ayuntamientos del Municipio del Estado se brinde la atención correspondiente a dicho sector de la población.

III. Los Centros de Atención Múltiple ofrecen servicios de educación especial y tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes la escuela de educación regular no ha podido integrar por existir barreras para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia, de la Administración Pública Centralizada e interviene en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2. Que el Secretario de Educación Pública, Jorge Benito Cruz Bermúdez, tiene la facultad para intervenir en la suscripción del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 44 fracciones XXXII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 7 y 9 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles sin número, Colonia Nueva Aurora de esta Ciudad de Puebla.

II. De "EL SEDIF":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo rector de la asistencia social y teniendo como una de sus funciones la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, a fin de atender a los sujetos vulnerables señalados en el citado ordenamiento legal.

II.2. Que el Encargado de la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, Jorge David Rosas Armijo, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 28 fracciones III y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

II.3. Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 1606 de la Calle 5 de Mayo, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital.

III. De "EL AYUNTAMIENTO":

III.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III.2. Que cuenta con las facultades legales necesarias para su suscripción del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla.

III.3. Que conforme a lo establecido en los artículos 78 fracciones XVIII y XXXIII, y 206 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

III.4. Que conforme a lo establecido por el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal, suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio.

III.5. Que en sesión extraordinaria de Cabildos celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce **"EL AYUNTAMIENTO"** autorizó al C. Manuel Madero González, para que en su carácter de Presidente Municipal celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado o con los particulares.

III.6. Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, que con motivo de este acto pudiera surgir, el ubicado en Plaza de la Constitución, Colonia Centro del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre **"LA SECRETARÍA"**, **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** para apoyar a niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, que se encuentran inscritos en el Centro de Atención Múltiple (**EL CAM**), así como a menores y adultos de las Unidades Básicas de Rehabilitación (**LAS UBR**) de **"EL SEDIF"** a través del uso del autobús designado para el efecto, de conformidad con las características precisadas en el **ANEXO NÚMERO UNO** correspondiente.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento del objeto materia del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

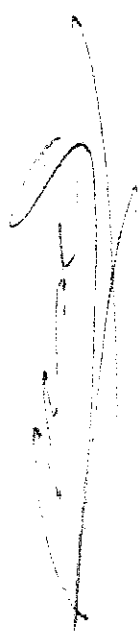
"LA SECRETARÍA":

- I. Designar un autobús propiedad de la Secretaría de Educación Pública del Estado, acondicionado para la transportación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad a **"EL CAM"** y a **"LAS UBR"**;
- II. Llevar a cabo la tramitación de los pagos de emplacamiento, tenencia, póliza de seguro, verificación vehicular y los correspondientes a los logotipos del autobús designado;
- III. Designar el autobús para uso exclusivamente en actividades relacionadas con los fines educativos de **"EL CAM"**, del cual se señalan los desplazamientos siguientes:
 - a) Actividades cívicas, deportivas y sociales.
 - b) Recorridos culturales, formativos y/o laborales al interior y exterior del Estado.
 - c) Asistencia clínica a centros de salud y rehabilitatorios.
 - d) Transportación de material bibliográfico y didáctico que impacte en la formación educativa y laboral de los alumnos atendidos.
- IV. Cumplir con cualquier otro aspecto relacionado con el objeto materia del presente Convenio.

"EL SEDIF":

- I. Facilitar las instalaciones de **"LAS UBR"** a las niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en **"EL CAM"**, para los procesos de rehabilitación;
- II. Describir las rutas para el transporte de personas que presentan alguna discapacidad en coordinación con el Municipio, en el horario comprendido de las 9:20 horas a las 11:30 horas, de acuerdo a las necesidades de **"LAS UBR"** especificando, kilometraje, tiempo estimado del mismo, así como los lugares de ascenso y descenso, misma que se detallan en el **ANEXO NÚMERO DOS**;
- III. Utilizar el autobús mencionado exclusivamente para actividades relacionadas con **"LAS UBR"** acorde a los horarios establecidos fuera de las rutas de **"EL CAM"** y en horario matutino durante el periodo de clases marcado por el calendario escolar; en periodo de receso y vacaciones el autobús quedara a resguardo de **"EL CAM"**; y
- IV. Cumplir con cualquier otro aspecto relacionado con el objeto materia del presente convenio.

"EL AYUNTAMIENTO":

- 
- I. Designar al conductor para el autobús quien deberá contar con un perfil de responsabilidad y pericia, así como con licencia para conducir tipo federal, y cubrir su respectiva remuneración económica;
 - II. Realizar los gastos de combustible de las rutas propuestas para **"EL CAM"** y **"LAS UBR"** durante el recorrido del autobús designado, así como los de lubricantes, mantenimiento y refacciones para dicha unidad de transporte, necesarias para el buen funcionamiento del autobús;
 - III. Realizar bitácoras que describan las rutas para el transporte escolar, en el horario de las 7:00 a 9:20 horas y de 11:30 a 16:00 horas, especificando kilometraje, tiempo estimado del mismo, así como los lugares de ascenso y descenso de los alumnos, las cuales se señalarán en el anexo respectivo mismo que formará parte del presente convenio;
 - IV. Respetar las rutas y paradas propuestas en las bitácoras presentadas por **"LA SECRETARÍA"** y **"LAS UBR"**, así como la señalética vial respectiva;
 - V. Utilizar el autobús solamente para actividades relacionadas con los fines y actividades educativas de **"EL CAM"** y rehabilitatorias de **"LAS UBR"**; y
 - VI. Cumplir con cualquier otro aspecto relacionado con el objeto materia del presente convenio.

TERCERA.- Para el correcto desarrollo de las actividades propias de este convenio, las partes designan como responsables a:

- a) Por **"LA SECRETARÍA"**: Al titular de la Dirección de Educación Especial;
- b) Por **"EL SEDIF"**: Al Subdirector de Asistencia Médica y Rehabilitación;

- c) Por **"EL AYUNTAMIENTO"**: al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada parte los asuntos laborales relacionados con su personal.

QUINTA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

SEXTA.- Las dudas o controversias que se susciten en relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, haciendo constar por escrito sus determinaciones, las cuales debidamente firmadas por **"LAS PARTES"** formarán parte del presente convenio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de una buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto que el autobús sea utilizado para otros fines no especificados en este convenio, **"LA SECRETARÍA"** queda facultada para rescindir el presente de manera unilateral.

El presente convenio se suscribe por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido y trascendencia social, lo firman de conformidad en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.

Por **"LA SECRETARÍA"**

Por **"EL SEDIF"**


JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO

JORGE DAVID ROSAS ARMIJO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA



Por **"EL AYUNTAMIENTO"**


EL AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
MANUEL MADERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA PARA APOYAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) DE FECHA CATORCE DE MARZO DE 2014

ASUNTO: RESGUARDO DE CAMIONES

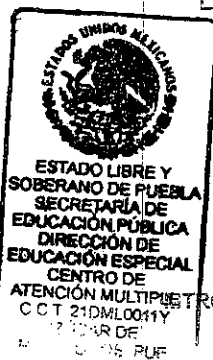
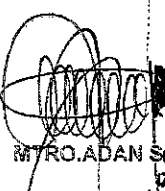
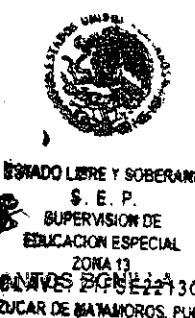
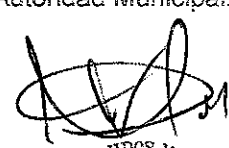
MITRA: LILIA VERÓNICA AGUILAR ZALDÍVAR
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
P R E S E N T E:

Por este medio informo a usted que el **vehículo asignado** a este Centro de Atención Múltiple C.C.T 21DML0011Y ubicado en carretera Matamoros - Atencingo km 2 Fracc. Rancho Juanitos de la Zona Escolar 013 CORDE 07 a partir de esta fecha **16 de Julio** siendo las **14:00 horas.** y hasta el día **Lunes 18 de Agosto de 2014** a las **7:30 horas.** queda en resguardo en **carretera Matamoros - Atencingo km 2 Fracc. Rancho Juanitos,** Municipio de Izúcar de Matamoros.

Quedando canceladas las puertas de acceso Al vehículo con copia del presente documento, así mismo para este efecto las llaves del vehículo quedan en poder del **C. Mtro. Rodrigo Camarillo Luna** director (a) del CAM. Quien será el responsable del mal uso del mismo durante el periodo de receso escolar, ya que el autobús no podrá salir del lugar de resguardo y ser utilizado para otros fines.

VEHÍCULO	MARCA	MODELO (Año)	COLOR	PLACAS
AUTOBÚS	Volkswagen Modelo 8-150 FEB	2009	BLANCO	1MZS40

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE DIRECTOR (A) DEL CAM  MITRO. RODRIGO CAMARILLO LUNA 	Vo.Bo. Supervisor Escolar.  MITRO. ADÁN SANTOS BERNAL IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE. 	TESTIGO Presidente Municipal o Secretario General del Ayuntamiento o Síndico Municipal o Autoridad Municipal.  LIC. ERNESTO MÉNDEZ VARGAS 
--	--	--

Dirección de Educación Especial
 Av. Jesús Reyes Heróles S/N Col. Nueva Aurora
 Puebla, Pue.
 Tel: 222 - 2266900 Ext. 7008
www.sep.puebla.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DEL
M. AYUNTAMIENTO IZÚCAR
DE MATAMOROS, PUEBLA
 2014 - 2018



PUEBLA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA EQUIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE E.E.
C.C.T. 21DML0011Y



Díaz 15 AGO. 2014
02:18 pm
RECIBIDO

"2014, Año de Octavio Paz"
"2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla"

Asunto: El que se indica

Dr. Manuel Madero González
Presidente Municipal Constitucional
de Izúcar de Matamoros

Presente:

El que suscribe **Mtro. Rodrigo Camarillo Luna** Director del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial, con domicilio en Carretera Matamoros – Atencingo km.2 Fracc. Rancho Juanitos de Izúcar de Matamoros.

Por medio del presente le informamos a usted que con fecha 10 de septiembre el transformador de la institución como consecuencia de las lluvias intensas sufrió daños severos por la caída de un rayo quedando inservible y por lo tanto nos quedamos sin servicio. Se informó a la administración anterior y no se tuvo respuesta positiva para solucionar esta problemática.

Se notifico a protección civil de la SEP se nos informa de la intervención de una aseguradora y hasta la fecha, después de casi un año no se ha dado solución a pesar de haber entregado en tiempo y forma la documentación solicitada. Por lo que recurrimos a este honorable ayuntamiento para solicitarle su apoyo y solucionar nuestro problema.

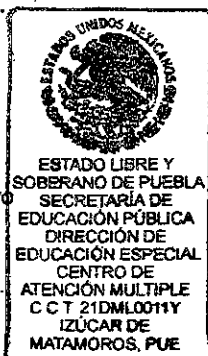
La CFE nos ha estado prestando un transformador y cada bimestre se firma convenio de préstamo, ya que si no fuera así estaríamos sin servicio de energía eléctrica en esta institución.

No dudando de que contemos con su valioso apoyo le damos anticipadamente nuestros agradecimientos en nombre de nuestra población con necesidades educativas especiales.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Camarillo Luna
DIRECTOR C.A.M

C.c.p Archivo



Domicilio: Carr. Matamoros – Atencingo KM 2
Fracc. Rancho Juanitos
Tel. y Fax: 243 43 6 32 27
E-Mail c.a.m.izucar.013@gmail.com

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE DERIVA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ROBERTO MOYA CLEMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANUEL MADERO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014) en el artículo 12 fracción II establece que los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva tendrá como finalidad fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo a que se refiere el Anexo 19.4 del Decreto.

En el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de enero de 2014, se publicaron los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014.

El presente instrumento deriva del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla en lo sucesivo "EL CONVENIO MARCO", el cual fue celebrado con fecha 24 de marzo de 2014.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" que:

I.1. Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.2. Es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración

I.3. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 4 fracción I, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.4.- Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la 11 oriente, número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA

II. De "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 87 de la Ley Orgánica Municipal.

II.2. El Presidente Municipal Constitucional de Izúcar de Matamoros, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90 y 91, fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal y en el Acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2014, en la que se le autoriza la celebración del presente Convenio.

II.3. Cuenta con capacidad técnica para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

II.4. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución s/n Centro, C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

En merito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XLIII, 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 fracción I, inciso c, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 81, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 50, 51, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, 2, 11 Apartado A fracción IV, y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás legislación aplicable al asunto, "LAS PARTES" acuerdan en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" a "EL MUNICIPIO", para la(s) obra(s) del "FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" conforme a las obras establecidas en el Anexo 1.

En caso de que "EL MUNICIPIO" requiera una modificación a las metas propuestas estas se realizarán previo aviso y autorización de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN", de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente instrumento.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.- La(s) obra(s) señalada(s) en el Anexo 1 tienen un costo total de \$5'118,313.86 (CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.), mismos que "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" transferirá en apego a las ministraciones que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el calendario de ministraciones Anexo 2, provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2014.



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

TERCERA.- INSTANCIA EJECUTORA.- Los recursos serán ejercidos por **"EL MUNICIPIO"** para destinarlos a la ejecución de la(s) obra(s) señalada(s) en el **Anexo 1** del presente Convenio, por lo que no podrán ser destinados a gasto corriente y de operación de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, salvo que se trate de los gastos mencionados en la Cláusula Octava de este Instrumento.

Los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** podrán aplicarse a la ejecución de la(s) obra(s) señalada(s) en el **Anexo 1**, siempre y cuando la naturaleza de la(s) obra(s) lo permita.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete aperturar una cuenta bancaria productiva específica, en la institución que mejor le convenga, para que **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** radique los recursos señalados en la Cláusula Segunda, debiendo **"EL MUNICIPIO"** solicitar por escrito a la Dirección de Tesorería de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** su alta en el sistema electrónico de pago.

QUINTA.- MINISTRACIONES.- Para que **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** realice oportunamente las ministraciones de los recursos, **"EL MUNICIPIO"** deberá presentar en los primeros 5 días hábiles de cada mes ante la Dirección de Contabilidad de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, el recibo oficial correspondiente por el monto que se indica en el calendario de ministraciones **Anexo 2**, restando la aportación que refiere el penúltimo párrafo de la Cláusula Décima Primera.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN":

I.- Realizar el procedimiento de autorización de recursos, una vez que **"EL MUNICIPIO"** presente la solicitud y el expediente técnico.

II.- La liberación de recursos a **"EL MUNICIPIO"** conforme a la solicitud que presente éste, ante Dirección de Contabilidad de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, anexando el recibo oficial que reúna los requisitos fiscales, conforme al calendario de ministraciones **Anexo 2** y sujeto a la radicación que realice la Federación.

"EL MUNICIPIO":

I.- Remitir la solicitud de recursos y el expediente técnico conforme lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública emitido por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**.

II.- Asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la(s) obra(s), así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia.



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA

III.- Llevar a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

IV.- Resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los recursos otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente en términos de las disposiciones aplicables.

V.- Presentar mensualmente a la Dirección de Seguimiento a la Inversión de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** un informe del avance físico-financiero del objeto convenido en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en materia de Inversión Pública, cuyas metas y calendario de ejecución se establecerán en el expediente técnico y en su caso, deberán notificar oportunamente cualquier modificación a las metas, calendario y demás aspectos relacionados.

VI.- Tomar las previsiones correspondientes para cumplir con los periodos de captura en el Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la presentación de los Informes Trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos federales que se transfieren a los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios, por concepto de subsidios, convenios y aportaciones federales a través del Formato Básico, en los términos de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, así como a las disposiciones aplicables.

VII.- Publicar en los órganos locales oficiales de difusión los informes trimestrales de la(s) obra(s) de Infraestructura Deportiva referidas en la fracción anterior incluyendo los avances físicos y financieros y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión en los términos previstos en los Lineamientos del numeral antes mencionado.

VIII.- Presentar un informe final de cumplimiento de la(s) obra(s) autorizada(s) en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la última etapa del calendario de ejecución.

IX.- Presentar un informe mensual respecto de los rendimientos financieros generados, así como el acumulado al momento de presentar dicha información.

X.- Informar por escrito a **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de la(s) obra(s) de Infraestructura Deportiva en el momento de que tengan conocimiento de dicha circunstancia, así como en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen prórroga o ampliación del plazo dentro de la vigencia originalmente autorizada, para la aplicación y erogación de los recursos considerados en el presente Convenio.

XI.- Se compromete además a cumplir con las obligaciones y disposiciones aplicables del convenio para el otorgamiento de subsidios del que deriva el instrumento que nos ocupa.

"LAS PARTES"

I.- Convienen en que, en el caso de construcciones de espacios culturales públicos, la propiedad del terreno deberá ser de la Entidad Federativa o de **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de instancia



H. AYUNTAMIENTO
DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA

ejecutora. De igual forma, los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014.

II.- Las demás que deriven del presente Convenio y disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"** deberán ser destinados a la realización de la(s) obra(s) establecida(s) en el **Anexo 1** y deberán regirse por las disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para gastos indirectos **"EL MUNICIPIO"** podrá asignar hasta un dos por ciento del costo de la(s) obra(s) de Infraestructura Deportiva y control de dicha(s) obra(s), así como, para gastos de inspección y vigilancia de la(s) obra(s) realizada(s) por administración directa, entre otros, considerando lo estipulado en la Cláusula Décima Primera de este Convenio. **"EL MUNICIPIO"** deberá asegurarse que estos gastos en suma no representen mas del porcentaje antes mencionado.

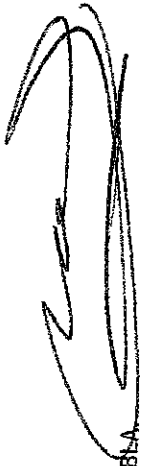
NOVENA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos en la cuenta aperturada por **"EL MUNICIPIO"**, así como los rendimientos financieros entregados a **"EL MUNICIPIO"** que no se encuentren devengados o vinculados a compromisos formales e ineludibles de pago a la conclusión del periodo otorgado para la aplicación de los recursos serán reintegrados a la Dirección de Tesorería de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** a efecto de reintegrarlos a la Federación en un término no mayor a 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA RESULTADOS.- De conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"EL MUNICIPIO"** deberá contar con indicadores de desempeño que permitan medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas de la(s) obra(s) objeto del presente Convenio. Los indicadores se deberán reportar mediante el sistema que se indique por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** deberá considerar los Lineamientos y metodologías que haya emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con su respectiva competencia en materia de indicadores para resultados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- **"LAS PARTES"** a través de sus respectivos órganos de control internos podrán vigilar, supervisar y fiscalizar la aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio en el ámbito de su competencia y conforme a las leyes que resulten aplicables.

Para tales efectos, si la(s) obra(s) se ejecutan por administración directa **"EL MUNICIPIO"** se obliga a destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados, aportados en efectivo a favor de la Secretaría de la Contraloría, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación. Para el caso que la(s) obra(s) públicas se ejecuten mediante



H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA

contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, misma que será retenida por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**.

"EL MUNICIPIO" reconoce que de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014, la federación transfirió del total de los recursos asignados, una cantidad equivalente al pago del uno al millar. a la Auditoría Superior de la Federación, para efectos de fiscalización.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** está de acuerdo en que una vez que la Federación transfiera a la Tesorería de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"** los recursos previstos conforme al calendario de ministraciones (**Anexo 2**), esta última retendrá un monto equivalente del uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor del Auditoría Superior del Estado, para la fiscalización de los mismos en términos de lo establecido en el numeral 27 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014.

De igual forma se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos de inversión en materia de Infraestructura Deportiva; así como, para gastos de inspección y vigilancia de éstos, realizados por administración directa, debiéndose asegurar que éstos gastos no representen más del porcentaje antes mencionado.

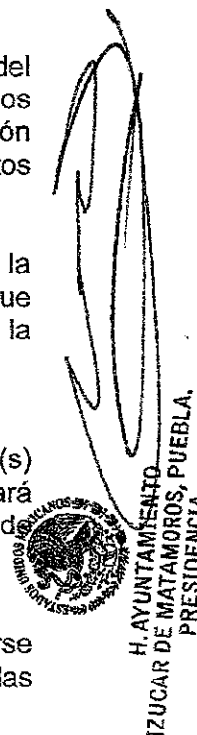
"EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá informar a la Secretaría de la Contraloría sobre la suscripción del presente Convenio, siendo responsable de la información que proporcione de la aplicación de los recursos a efecto de dar cumplimiento a lo que establece la presente Cláusula

DÉCIMA. SEGUNDA- MANTENIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez concluidas la(s) obra(s) señalada(s) en el **Anexo 1** del presente Instrumento **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de su mantenimiento y mejoramiento, por lo que cualquier erogación de recursos correrá a cargo de éste.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA".- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) El incumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014 y demás disposiciones legales aplicables.
- c) Por aplicar los recursos materia del objeto del presente Convenio para fines distintos a los establecidos.
- d) En general el incumplimiento a cualquier obligación derivada del presente Convenio.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de acordarse la terminación anticipada del Convenio, los recursos financieros que no hayan sido aplicados al objeto del presente Instrumento, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables.


H. AYUNTAMIENTO
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESIDENCIA

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera **"EL MUNICIPIO"** para la ejecución de la(s) obra(s) establecida(s) en el **Anexo 1**, quedará bajo su absoluta responsabilidad, jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"**, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto solidario.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.- En caso de que los recursos previstos en el presente Convenio, se destinen a fines distintos de su objeto, por parte de **"EL MUNICIPIO"** los órganos de control estatal y municipal, iniciarán los procedimientos respectivos a fin de que en su caso, se determinen las responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las civiles o penales, en términos de la legislación aplicable en su respectivo ámbito de competencia.

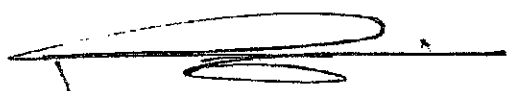
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse alguna controversia con relación a la ejecución, interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, así como todos los aspectos que no se hayan previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo, en caso contrario **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su suscripción y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos federales para la(s) obra(s) comprendidas en el **Anexo 1**, sin que rebase el periodo de la actual Administración Municipal.

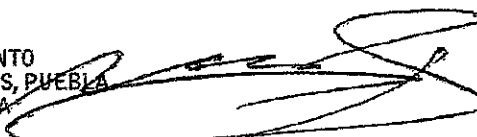
DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan, debiendo constar dichas modificaciones o adiciones por escrito y tendrán la misma vigencia del Convenio del que se derivan. Las modificaciones deberán estar suscritas por las partes que intervienen en el presente Convenio y las mismas entrarán en vigor al momento de su firma.

El Presente Convenio se firma en dos tantos en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los 25 días del mes de marzo de 2014.

**POR "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN"**


ROBERTO MOYA CLEMENTE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"


H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA
2014 - 2018

MANUEL MADERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014, QUE DERIVA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014

Anexo 1: Cartera de Proyectos

PROYECTO	MUNICIPIO	INVERSIÓN	1 AL MILLAR (ASE)	1 AL MILLAR (ASE)	SUBTOTAL
REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BÉSBOL "MARIANO DE MATAMOROS"	IZÚCAR DE MATAMOROS	\$ 5,128,571.00	\$ 5,128.57	\$ 5,128.57	\$ 5,118,313.86
		\$ 5,128,571.00	\$ 5,128.57	\$ 5,128.57	

5,128.57

\$

5,128,571.00

\$

5,128.57

\$

5,118,313.86

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014, QUE DERIVA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014.



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
PRESIDENCIA
2014 - 2018

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014

Anexo 2: Calendario de Ministredones

No.	Municipios (Insistencias (reutares))	Total	
		Primera Ministración	Segunda Ministración
1	IZÚCAR DE MATAMOROS	5,113,313.86	2,559,156.93

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014, QUE DERIVA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CON FECHA 25 DE MARZO DE 2014.



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
PRESIDENCIA
2014 - 2018